

DON JOSÉ-ANTONIO AGUAYO HERVÍAS, Secretario del Ayuntamiento de **PANCORBO**, provincia de Burgos, del que es Alcalde **DON JAIME ESTEFANÍA VILUMBRALES**.

C E R T I F I C O: Que examinados los antecedentes obrantes, por lo que coincide a esta Secretaría de mi cargo y que según resulta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión Extra-Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el día 11 de agosto de 2.010, en segunda convocatoria, fueron adoptados los siguientes acuerdos que se transcriben seguidamente:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2.010.

En Pancorbo, siendo las doce horas del día once de agosto de dos mil diez, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Jaime Estefanía Vilumbrales

CONCEJALES D. Alejandro Caño Caño

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D^a. María Pilar García Díaz

D. Luis Miguel Tortajada Varona

NO ASISTEN D. Rafael Rodrigo Villate

D^a. Milagros Doval Cascallar

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 de julio de 2.010.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de julio de 2.010, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN INICIAL DE LA 8ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PANCORBO, PARA LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 509 Y 510 (POL. 523) DE SUELO RÚSTICO COMÚN (S.R.C.) A SUELO URBANIZABLE DELIMITADO INDUSTRIAL-AGRARIO (S.U.R.-D-IA), Y ESTABLECER SU ORDENACIÓN DETALLADA (O.D.).

Por la Presidencia, se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término Municipal, a la vista del citado expediente, y

RESULTANDO que el municipio de Pancorbo cuenta con el instrumento de planeamiento general de las Normas Subsidiarias Municipales, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 5 de julio de 1996. (Bocyl de 22 de agosto de 1996) y modificaciones sucesivas.

Dada la necesidad de realizar una modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, por las siguientes causas: Establecer un polígono industrial con uso de predominio agropecuario para la instalación de naves agrícolas con el fin de erradicar las existentes en el casco urbano, y la posibilidad de instalación de agricultores de municipios cercanos.

Siendo necesario modificar el instrumento de planeamiento, para agilizar la tramitación del expediente y a la vista de los trabajos de redacción técnica de la citada modificación encargados al Estudio de Arquitectura, D. Javier González Ágreda.

Culminado el trabajo de elaboración de las Normas, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se han recabado informes de las siguientes Administraciones sectoriales:

Informes de la Administración General del Estado.

- * A la Subdelegación del Gobierno en Burgos.
- * Confederación Hidrográfica del Ebro, cuya cuenca corresponde este término municipal.
- * Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de carreteras del Estado de Castilla y León Oriental (Autopista AP-1).

Informes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en Burgos.

- * Servicio Territorial de Fomento, vinculante en cuanto al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y orientativo en cuanto a la legalidad, oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación.
- * Servicio Territorial de Medio Ambiente, al afectar al suelo rústico.

Otros informes.

- * Europistas Concesionaria Española, S. A., por afectar la Autopista del Norte (AP-1).
- * Iberdrola, S. A., por la posibilidad de afectar alguna línea eléctrica y su planificación.
- * Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Asimismo, se ha recabado informe de la Diputación Provincial de Burgos

Visto cuanto antecede, en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación 8ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la reclasificación de las parcelas 509 y 510 (pol. 523) de Suelo Rústico Común (S.R.C.) a Suelo Urbanizable Delimitado Industrial-Agrario (S.U.R.-D-IA), y establecer su Ordenación Detallada (O.D.), en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante UN MES, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y se anunciará, además, en el periódico “Diario de Burgos”, en la página web www.pancorbo.burgos.es correspondiente a este Ayuntamiento y la página www.jcyl.es/plau/ correspondiente al Archivo de Planeamiento Urbanístico (PLAU) de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con posibilidad de consulta total sobre los documentos de la modificación.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.”

Y para que conste, a los efectos y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado uno del artículo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril en relación con el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pancorbo, a once de agosto de dos mil diez.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: D. Jaime Estefanía Vilumbrales

EL SECRETARIO

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías